

Exp.: 09-OPEN-00038.1/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 06/02/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito para cada uno de los siguientes centros educativos, se facilite información agregada y anonimizada relativa al proceso de admisión en la etapa concertada (3 años) de los cursos 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026: Colegio Inmaculada Concepción (Hermanas Agustinas), Código de centro: [28015987], Colegio Nuestra Señora de Loreto (C/ Príncipe de Vergara, Madrid), Código de centro: [28008511], Colegio Nuestra Señora del Pilar (C/ Castelló, Madrid), Código de centro: [28016694], Colegio Nuestra Señora del Recuerdo Código de centro: [28013371], Colegio Calasancio Nuestra Señora de las Escuelas Pías, calle Conde de Peñalver, nº 51, Madrid, Código de centro: [28013103] y Colegio “Jesús María”, Calle de Juan Bravo, nº 13, Madrid Código de centro: [28012354]. Para cada uno de los centros indicados, solicito expresamente, si es posible: Número total de alumnos admitidos en la etapa concertada correspondiente, la puntuación mínima o puntuación de corte, es decir, los puntos obtenidos por el último alumno admitido en el proceso ordinario de admisión, si en alguno de los centros entraron alumnos que hubieran solicitado el centro como segunda o posteriores opciones, la posición que ocupaba en el orden de admisión el último alumno que entró, en su caso, en cada centro con 16 puntos y en la medida de lo posible, la distribución de puntuaciones de los alumnos admitidos (sin datos personales). Solicito que la información se facilite en formato electrónico (PDF, WORD o Excel).”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el artículo 18.1.e. *“que sea manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”* y al artículo 18.1.c. *“relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid- Capital (Educación)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose el punto 5. *“En la medida de lo posible, la distribución de puntuaciones de los alumnos admitidos (sin datos personales)”*, por afectar al artículo 18.1.e. *“que sea manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”* y al artículo 18.1.c. *“relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”*. Al tratarse de seis centros, tres periodos (años) de admisión, con catorce tipos de puntuaciones, se debería tratar y adaptar cerca de veinticinco mil datos.

El resto de la información solicitada, se facilita en el documento adjunto:

ANEXO I - PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ETAPA CONCERTADA 3 AÑOS

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL